

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. – JULIO (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)

EXPEDIENTE: 2019-327

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: VILMA ESPRANZA PERALTE UBARNES

DEMANDADO: JUDIH GAINES BORG, YOLANDA GAINES BORG Y NIDIA GAINES BORG

Doy cuenta a la señora Juez, con el presente asunto informándole que se encuentra para nombrar curador Ad-litem. - A su despacho para que se sirva proveer.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

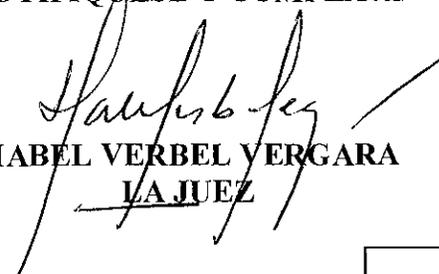
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Julio (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7° del C.G.P el Juzgado,

RESUELVE:

Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento a los demandados **JUDIH GAINES BORG** identificada con C.C. No. 22754042, **YOLANDA GAINES BORG** identificada con C.C. No. 22775281 y **NIDIA GAINES BORG** identificada con C.C. No. 22785311 para que comparezca al proceso, además, se han allegado al expediente las publicaciones efectuadas por prensa y se realizó la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el término se encuentra vencido, por lo que se procede a designar al doctor **LARRY RODRIGUEZ** como Curador Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADD No. <u>17</u> DE CIVIL LE NOTIFICADO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DEL AUTO DE
FECHA: <u>06</u> DE JULIO 2020
TURBACO - (BOLIVAR) <u>10-07</u> DE 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria 

Andrea.p

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco- Bolívar deja constancia que por error involuntario la presente providencia no fue notificada en la fecha que indica el sello de estado, por lo cual se fija hoy por estado No. 19 de fecha 14 de julio del 2020.

Atentamente,


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

ANDREA P